



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE DE CONCESIÓN Y PAGO DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD EN EL AÑO 2018

Visto el expediente relativo a la concesión directa de una subvención destinada a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe de 80.690€, para colaborar en la financiación de la prueba de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad en el año 2018 y resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de julio de 2018 se dicta Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Medio Ambiente para la Concesión Directa DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD EN EL AÑO 2018

SEGUNDO.- Dicha Orden fue precedida de una propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, fiscalizada de Conformidad, el 3 de julio de 2018.

TERCERO.- En la Propuesta fiscalizada se propone la Autorización y Disposición del gasto a favor de los beneficiarios. No obstante, en la redacción de la Orden, firmada el 13 de julio, se incluye además de la autorización y disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, por lo que se han detectado errores materiales que han de ser subsanados.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". Por lo que procede la rectificación, de los errores observados





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

en la Orden de 13 de julio de 2018. Concretamente en el título, y en el apartado Tercero de la parte dispositivas.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

PRIMERO: En el título de la Orden, donde dónde dice: “concesión y pago”, debe decir “Concesión Directa”

SEGUNDO: Se suprimen el apartado Tercero de la parte dispositiva, quedando ahora de la siguiente manera:

“DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar el gasto destinado a subvencionar a la Universidad de Murcia, CIF nº Q3018001B, por importe de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (72.831€), y a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF nº Q-8050013E, por importe total de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (7.859€), para colaborar en la financiación de la prueba de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad en el año 2018, con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.99, Proyecto 30379, Subproyecto 030379181112, Objetivo 2, Actividad D, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma, donde existe crédito para ello.

SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención a la Universidad de Murcia, por importe de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (72.831€), y a la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe total de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (7.859€), para colaborar en la financiación de la prueba de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad en el año 2018, y comprometer el gasto total que se imputará a la partida mencionada en el párrafo primero, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- El plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y el pago de la subvención se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) los beneficiarios quedan exoneradas de la constitución de garantías.



**Región de Murcia**

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

CUARTO.- Las Universidades públicas, como entidades beneficiarias de esta subvención, estarán sujetas a las obligaciones impuestas en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular a las que se establecen en la presente Orden de concesión.

QUINTO.- La justificación se llevará a cabo en la forma y plazos establecidos en el artículo 6 del el Decreto 120/2018, de 30 de mayo, mencionado en la parte expositiva, de conformidad con el artículo 29.1 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La justificación por parte de las Universidades de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos correspondientes a la actividad subvencionable se presentará antes del día 31 de enero de 2019.

SEXTO.- La Orden se notificará a las entidades beneficiarias indicándole que contra la presente Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO
AMBIENTE

P.D. (Orden de 4 de mayo de 2018, BORM nº 105, de 9 de mayo de 2018)
LA SECRETARIA GENERAL

Pilar Valero Húscar

30/07/2018 11:41:09

Firmante: VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e0915450-a003-44f5-68251-4029020

